



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2021.**

Alcalde:

*D. Fernando Priego Chacón*

Tenientes de Alcalde:

*D. Francisco de Paula Casas Marín.*

*D. Ángel Moreno Millán.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cuevas Romero.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Montes Montes. D.*

*Guillermo González Cruz.*

*D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.*

*D. Felipe José Calvo Serrano.*

Interentor de Fondos Acctal.:

*D. Antonio Ortiz García.*

Secretaria Accidental:

*D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado.*

En la ciudad de Cabra, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos (10:38h) del día nueve de aril de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 19 Y 23 DE MARZO DE 2021.

2.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 2870 Y 3360 DE 2021).

3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LAS BASES DEL RALLY FOTOGRÁFICO "FERIA DE SAN JUAN" (GEX 2021/4078).

4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALDELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO SOBRE CONVENIO DE

COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER) Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA EL DESARROLLO DEL

PROYECTO ITINERARIOS INTEGRADOS PARA LUCHAR CONTRA LA DESPOBLACIÓN RURAL (GEX 2021/3082).

Código seguro de verificación (CSV):

\*\*\*\*\*



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/4/2021

- 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORES DEL PLAN DE APOYO A LAS PYMES (GEX 2021/4488).
- 6.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN BOLARDO EN ZONA PEATONAL DE URB. MANUEL DE FALLA (GEX 2021/3944).
- 7.- SOLICITUD SOBRE CORRECCIÓN CATASTRAL DE LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL DENOMINADO "CAMINO VIEJO DE CARTEYA" (GEX 2021/4027).
- 8.- CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 8725 DE 2018 (4), GEX 14185 DE 2019 (2) Y 332 DE 2020).

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 19 Y 23 DE MARZO DE 2021.**

Por parte de la Presidencia se dio cuenta de los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 19 y 23 de marzo de 2021. Consultados los asistentes acerca de si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a las mismas.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** a las actas epigrafiadas.

### **2.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 2870 Y 3360 DE 2021).**

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

**2.-1** Se dio cuenta del escrito formulado por Antonio Serrano Ballesteros (\*\*\*\*\*), representado por D. Fernando Miguel Izquierdo Reina, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento al número 013/RET/E/2021/1071, de fecha 03-03-2021, (GEX 2021/2870), por el que solicita licencia municipal de obras para ejecución de reforma de edificio plurifamiliar para la instalación de un ascensor sito en \*\*\*\*\* de esta localidad.

**Visto** el informe técnico del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 25-03-2021, que es del siguiente tenor literal:

#### ***“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA***

***Nº ref. de entrada: 013/RET/E/2021/1071 de 3/03/2021***

***Exp. GEX: 2021/2870***

***Asunto: Solicitud de licencia de obra para REFORMA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR***

***Interesado: D. ANTONIO SERRANO BALLESTEROS***

***Ubicación: \*\*\*\*\****

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/4/2021

*En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:*

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de D. ANTONIO SERRANO BALLESTEROS, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de REFORMA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR sita en \*\*\*\*\*), se emite el siguiente informe urbanístico:*

### **DOCUMENTACIÓN APORTADA**

*Con fecha 3 de marzo de 2021 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2021/1071, se presenta Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por los arquitectos D. F. Javier Muñoz Aguilar y D. Raúl Aguilera Granados, así como comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente sin visar por los Colegios Profesionales correspondientes..*

### **RÉGIMEN JURÍDICO**

**PRIMERO.-** *En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).*

**SEGUNDO.-** *Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº94 de 17 de mayo de 2010.*

### **ANÁLISIS URBANÍSTICO**

**PRIMERO. -** *Que las obras se pretenden realizar sobre una edificación existente cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es CASCO ANTIGUO 1 (CA1).*

**SEGUNDO. -** *Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:*

- *Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.*
- *Cumple con las determinaciones urbanísticas dado que las obras no alteran la configuración arquitectónica del edificio existente.*
- *Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.*
- *Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.*

**TERCERO. -** *Se ha comprobado que se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas*

Código seguro de verificación (CSV):

\*\*\*\*\*



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/4/2021

para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

**CUARTO.** - Se han comprobado los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.

### **SE INFORMA**

**Favorablemente** sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Es conveniente aclarar que cuando la licencia se otorga únicamente con la presentación del Proyecto Básico, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación, en su caso, de la siguiente documentación administrativa y técnica:

- Impreso de comunicación de inicio de obras
- Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
- Si no se ha presentado para la licencia, documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.
- Si no se ha presentado para la licencia, comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Proyecto de Ejecución o documentación que lo complete, visado por el colegio profesional correspondiente o bien impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (Modelo 2).
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente o bien impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (Modelo 2).

La presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Si en la declaración responsable sobre la concordancia se declarasen modificaciones sobre el Proyecto Básico, el Ayuntamiento, previos informes técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo máximo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, y sobre la necesidad de solicitar nueva licencia en el caso de que se trate de modificaciones que supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen y forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad, a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos o a la alteración de elementos incluidos en su ficha en el caso de edificios catalogados o con algún nivel de protección.

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/4/2021

*La autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.*

*Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.*

*Finalmente, téngase en cuenta que la intervención municipal en los aspectos técnicos, relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación, no se efectúa y es responsabilidad de los agentes que intervienen en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas, respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.*

*Es todo cuanto se debe informar. Firmado electrónicamente en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez”*

**Visto**, asimismo, el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 08-04-2021, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D. Antonio Serrano Ballesteros licencia municipal de obras para ejecución de reforma de edificio plurifamiliar para la instalación de un ascensor sito en \*\*\*\*\* de esta localidad con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

**A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.**



**2.-2** Se dio cuenta del escrito formulado por D. Juan Antonio Montilla Porras (\*\*\*\*\*), representado por D. Raúl Aguilera Granados, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento al número 013/RET/E/2021/1259, de fecha 11-03-2021, (GEX 2021/3360), por el que solicita concesión de licencia municipal de parcelación para la finca sita en \*\*\*\*\* de esta localidad.

**Visto** el informe técnico del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 07-04-03-2021, que es del siguiente tenor literal:

### **“INFORME TÉCNICO**

**Expediente n.º:** GEX 3360/21

**Promotor:** D. JUAN ANTONIO MONTILLA PORRAS

**Representante:** D. RAÚL AGUILERA GRANADOS

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/4/2021

**Técnicos:** D. F. JAVIER MUÑOZ AGUILAR; D. RAÚL AGUILERA  
GRANADOS  
**Situación:** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
**Ref. Catastral:** \*\*\*\*\*  
**Asunto:** SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de D. Juan Antonio Montilla Porras, representado por D. Raúl Aguilera Granados, referente a la concesión de licencia de parcelación sita en \*\*\*\*\*), se emite el siguiente informe urbanístico:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 13 de febrero de 2015, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local se concede licencia municipal de parcelación para la \*\*\*\*\*), sita en \*\*\*\*\* (expediente GEX 1404/2013), contando con informe jurídico e informes técnicos del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Sección Sur de la Excm. Diputación de Córdoba (CA10.13U, CA126.13U66 y CA45.14U66).

**SEGUNDO.-** Posteriormente, no consta la presentación, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento o expedición de la licencia, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

**TERCERO.-** Con fecha 11 de marzo de 2021 y n.º de registro de entrada 1259, se formaliza nueva petición de solicitud de licencia de parcelación indicando que se mantienen las condiciones bajo las que se solicitó la anterior licencia.

### RÉGIMEN JURÍDICO

**PRIMERO.-** En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, RDU). Del mismo modo, es de aplicación la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 159 de 19 de agosto de 2020.

**SEGUNDO.-** Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra (en adelante, PGOU de Cabra), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 94, de fecha 17 de mayo de 2010.

### ANÁLISIS URBANÍSTICO

De conformidad con el artículo 6 del RDU y con el artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados

Código seguro de verificación (CSV):  
\*\*\*\*\*



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/4/2021  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/4/2021

sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, se comprueban los siguientes aspectos:

**PRIMERO.-** El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia, conforme con el artículo 4 del RDU.

La normativa territorial y urbanística está vigente. La actuación de segregación se pretende realizar sobre una parcela cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es RESIDENCIAL, con aplicación de las condiciones particulares de la zona de COLONIA POPULAR (CP).

Asimismo, en relación a la documentación legalmente exigible para el procedimiento que se está tramitando, el artículo 31.4 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra establece la documentación que debe presentarse en el caso de solicitud de licencia de parcelación. En ese sentido, se aporta la documentación técnica necesaria suscrita por técnicos competentes.

En cuanto a las características de la parcela original:

- Según la documentación aportada, se encuentra inscrita en el Registro de Cabra, finca 14.362.
- El solar tiene forma cuadrangular con fachada hacia \*\*\*\*\*y cuenta con una superficie de suelo de 567,10 m<sup>2</sup>, según medición realizada en 2013 por los técnicos firmantes. No obstante, según consta en Catastro, la parcela posee una superficie de suelo de 565 m<sup>2</sup>.
- Cuenta con los siguientes linderos: al norte, parcela con referencia catastral: \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*; al sur, \*\*\*\*\* (fachada); al este, parcela con referencia catastral: \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*; al oeste, parcela con referencia catastral: \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*.
- Se encuentra edificada con dos viviendas unifamiliares: \*\*\*\*\*con uso de garaje en planta baja y vivienda en planta primera y \*\*\*\*\*con uso de vivienda unifamiliar en ambas plantas. Ambas edificaciones poseen un estado de conservación ruinoso, no reuniendo las condiciones mínimas de seguridad ni de salubridad para su uso.
- Dispone de todos los servicios urbanísticos necesarios.

Con respecto a las parcelas resultantes, la operación propuesta consiste en la segregación de la parcela inicial en las dos parcelas resultantes siguientes:

- Parcela final 1: superficie de 283,55 m<sup>2</sup>, longitud de fachada de 9,65 m, longitud de laterales de 33,86 y 30,58 m y longitud de fondo de 8,35 m. Mantiene la morfología cuadrangular y cuenta con los siguientes linderos: al norte, parcela con referencia catastral: \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*; al sur \*\*\*\*\* (fachada); al este, parcela final 2 resultante de la segregación; al oeste, parcela con referencia catastral: \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*.
- Parcela final 2: superficie de 283,55 m<sup>2</sup>, longitud de fachada de 9,65 m; longitud de laterales: 30,58 y 24,88 m y longitud de fondo de 12,24 m. Mantiene la

Código seguro de verificación (CSV):  
\*\*\*\*\*



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/4/2021  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/4/2021

*morfología cuadrangular y cuenta con los siguientes linderos: al norte, parcela con referencia catastral: \*\*\*\*\*; al sur \*\*\*\*\* (fachada); al este, parcela con referencia catastral: \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*; al oeste, parcela final 1 resultante de la segregación.*

**SEGUNDO.-** *La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas Urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto se ha verificado que la parcelación:*

- a. *Cumple con las condiciones de parcela establecidas en las normas básicas de edificación:*

*De conformidad con el artículo 7.12 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Cabra (en adelante, Normas Urbanísticas), se establece que la segregación de fincas en que existiera edificación deberán hacerse con indicación de la parte de edificabilidad que le corresponda, según el planeamiento ya consumida por construcciones. En ese sentido, se indica en la documentación aportada los valores de edificabilidad consumida y no consumida, esto es, para la parcela resultante 1, 440,84 m<sup>2</sup> y 69,55 m<sup>2</sup>, respectivamente, y para la parcela resultante 2, 448,06 m<sup>2</sup> y 62,33 m<sup>2</sup>, respectivamente.*

*Por otra parte, el artículo 7.13 de las Normas Urbanísticas preceptúa que para autorizar una segregación de parcelas ocupadas por edificación y en las que no se prevea su demolición será necesario que las edificaciones situadas en cada una de las parcelas resultantes de la segregación sea independiente del resto de las edificaciones tanto en estructura como en accesos e instalaciones. A tal respecto, se señala en Informe Técnico emitido por parte del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Sección Sur de la Excm. Diputación de Córdoba (CA45.14U66), que las edificaciones existentes comparten el muro portante central. A pesar de ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 571-579 del Código Civil, esta condición no impide la segregación para el caso de que el muro pudiera ser considerado como muro medianero común a ambas parcelas mediante la constitución de la correspondiente servidumbre de medianería. Dicha circunstancia deberá quedar recogida expresamente en la escritura y en la inscripción registral de las fincas resultantes.*

*En esta dirección, se emite Informe Técnico por parte del Arquitecto Técnico Municipal en el que señala que, tras inspeccionar el muro central, se comprueba que no existen signos exteriores contrarios a la servidumbre en dicho muro.*

*Por otro lado, la alineación a vial establecida en el Plano de Alineaciones y Rasantes del PGOU de Cabra coincide con la actual línea de edificación en fachada (retranqueada respecto a su lindero frontal). A tal efecto, el artículo 7.18 de las Normas Urbanísticas preceptúa que en los casos en los que el Plan defina una nueva alineación que quede retranqueada respecto a la existente, el Ayuntamiento podrá adquirir el espacio resultante del retranqueo para su incorporación al viario público mediante compra o permuta de suelo al propietario*

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/4/2021

*afectado o podrá compensar con edificabilidad dentro de la misma parcela cumpliendo con las condiciones de patios mínimos. El espacio resultante anterior será, en cualquier caso, urbanizado y libre de obstáculos para uso público peatonal.*

- b. Cumple con las condiciones particulares de la zona COLONIA POPULAR (CP), concretamente, con las condiciones particulares de parcelación.*

*No obstante, es conveniente tener en cuenta que las parcelas resultantes de la operación propuesta de segregación tienen el carácter de indivisibles en función de sus dimensiones de acuerdo con lo establecido en la letra b) del artículo 67 de la LOUA y el artículo 8.32 de las Normas Urbanísticas, por lo que deberá comunicarse esta situación al Registro de la Propiedad a los efectos previstos en el artículo 81 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.*

**TERCERO.-** *La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.*

*La actuación solicitada no tiene afección sobre elementos protegidos.*

**CUARTO.-** *La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.*

*La parcela cuenta con los servicios urbanísticos necesarios.*

*En virtud de lo anterior,*

### **SE INFORMA**

**Favorablemente** *sobre la licencia de parcelación, puesto que no se detectan incumplimientos en la normativa de aplicación.*

*No obstante, debe tenerse en cuenta que se aprecia una pequeña diferencia superficial de la finca original entre la información que obra en Catastro y la medición contenida en la documentación técnica presentada. En ese sentido, el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, señala que deberán incorporarse las modificaciones necesarias para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad. Por tanto, se deberá proceder a la regularización catastral de la misma.*

*Asimismo, es conveniente aclarar que de acuerdo con el artículo 65 de la LOUA y del artículo 31 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la*

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/4/2021

*escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.*

*En la misma escritura en la que se contenga el acto de parcelación y la oportuna licencia o declaración de innecesariada testimoniada, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Cabra.*

*Es todo cuanto se debe informar. En Cabra, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: El Técnico Municipal.”*

**Visto**, asimismo, el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 07-04-2021, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D. Juan Antonio Montilla Porras licencia municipal de parcelación para la finca sita en \*\*\*\*\* de esta localidad con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

**A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.**

### **3.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL- DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LAS BASES DEL RALLY FOTOGRAFICO "FERIA DE SAN JUAN" (GEX 2021/4078).**

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejala-Delegada de Feria y Fiestas cuyo tenor es el que sigue:

*“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE BASES DEL RALLY FOTOGRAFICO "FERIA DE SAN JUAN".*

*La Concejala Delegada de Feria y Fiestas que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, las nuevas Bases del Rally Fotográfico “FERIA DE SAN JUAN”. El gasto será incluido en el presupuesto global de las Fiestas de San Juan.*

*Señalar que con esta iniciativa el Archivo Fotográfico Municipal verá incrementada su dotación. Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS, Fdo.: M<sup>a</sup> ROSARIO LAMA ESQUINAS”*

**Vistas** las bases que acompañan a esta propuesta.

Código seguro de verificación (CSV):

\*\*\*\*\*



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/4/2021  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/4/2021

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, APRUEBA la propuesta de más arriba transcrita y las bases que la acompañan.

**4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER) Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ITINERARIOS INTEGRADOS PARA LUCHAR CONTRA LA DESPOBLACIÓN RURAL (GEX 2021/3082).**

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejal-Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo cuyo tenor literal es el que sigue:

*“Asunto: Propuesta de Aprobación Convenio  
La Concejal -Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y del Comercio del Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno del consistorio para su aprobación, si procede, la propuesta de firma del siguiente Convenio:*

*CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER) Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CORDOBA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ITINERARIOS INTEGRADOS PARA LUCHAR CONTRA LA DESPOBLACIÓN RURAL.*

*A LA JUNTA DE GOBIERNO. Firmado en la fecha de la firma.”*

Visto el borrador del convenio referenciado en el epígrafe.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, APRUEBA la firma del convenio más arriba referenciado.

**5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN DE APOYO A LAS PYMES (GEX 2021/4488).**

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejal-Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo cuyo tenor literal es el que sigue:

*“Asunto: Propuesta de Aprobación*

*El Alcalde-Presidente, del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a la Junta de Gobierno Local, para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente propuesta:*

*1. Aprobación Bases Reguladoras Plan de Apoyo a las Pymes, las cuáles se adjuntan a esta propuesta.*

Código seguro de verificación (CSV):

\*\*\*\*\*



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/4/2021

*Dichas Bases comprenden varias líneas de actuación para el apoyo del Tejido Empresarial de Cabra y para situaciones excepcionales como la que estamos viviendo por el Covid-19*

2. *Su posterior publicación en el BOP de la Provincia de Córdoba.*

*Firmado en la fecha de la firma digital. A LA JUNTA DE GOBIERNO”*

**Vistas** las bases que acompañan a esta propuesta.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, APRUEBA la propuesta de más arriba transcrita y las bases que la acompañan.**

## **6.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN BOLARDO EN ZONA PEATONAL DE URB. MANUEL DE FALLA (GEX 2021/3944).**

Se dio cuenta del escrito formulado por la Comunidad de Propietarios de la Urb. Manuel de Falla, bloque 4 (CIF: \*\*\*\*\*), registrado de entrada al nº 1808 de fecha 22-03-2021, (GEX 2021/3944), por el que solicita la instalación de un bolardo en el pasillo que comunica los bloques 3 y 4 con el 1 y 2 de dicha urbanización.

**Visto** el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 24-03-2021, que textualmente dice lo que sigue:

*“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL*

*Referencia: 212/2021//fl*

*Fecha: 24/03/2021*

*Asunto: Informe sobre instalación de bolardo*

*Interesado: CDAD. DE PROP. URB. MANUEL DE FALLA*

### *INFORME DE OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA*

*En relación a la instancia presentada por Don JOSE JUAN MOYANO, en fecha de veintidós de los corrientes y en representación de la CDAD. DE PROP. URB. MANUEL DE FALLA Nº 4, debo comunicarle que una vez examinado el lugar referenciado y salvo su mayor criterio, en lo relativo al Tráfico y Seguridad Vial no procede acceder a su petición, toda vez que la instalación de un elemento de seguridad o de protección sobre acerado no evitaría, a criterio del que suscribe, la circulación de posibles ciclomotores o motocicletas entre las dos plazas, amén de que de autorizarse su instalación, nos llevaría a incumplir lo establecido en el DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.*

*Le significo que esta Policía Local se encuentra a disposición del vecindario por lo que le invitamos a que nos requieran cuantas veces lo consideren oportuno en materia de Tráfico y serán atendidos a la mayor brevedad posible por Agentes a mi cargo. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA. Fdo.: José Agudo Zurita. (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)”*

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/4/2021

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, acuerda **DESESTIMAR** la solicitud de la Cdad. de Propietarios de \*\*\*\*\* con base en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito.

**7.- SOLICITUD SOBRE CORRECCIÓN CATASTRAL DE LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL DENOMINADO "CAMINO VIEJO DE CARTEYA" (GEX 2021/4027).**

Se dio cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> Amalia Ángeles Valenzuela Escudero (\*\*\*\*\*) como administradora de la entidad VALESA, S.C. (Valenzuela Escudero Sociedad Civil), registrada de entrada en este ayuntamiento al n° 3903 de fecha 24-07-2020, (GEX 2021/4027) por la que solicita, por presunta desestimación por silencio administrativo de la Junta de Gobierno Local, que se dicte resolución por la que se reconozca:

-la incorrección catastral de la representación gráfica del \*\*\*\*\* tal y como aparece actualmente dibujado en los planos catastrales como parcela catastral \*\*\*\*\*y con referencia catastral \*\*\*\*\*.

-Se acuerde la anulación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento dentro del epígrafe 1º de Caminos Rurales del \*\*\*\*\* con la referencia catastral \*\*\*\*\*.

**Vista** la Providencia de Alcaldía, de fecha 25-03-2021, del siguiente tenor literal:

***"PROVIDENCIA.-** Por recibido escrito de D<sup>a</sup> Amalia Ángeles Valenzuela Escudero, en nombre y en calidad de administradora de la entidad VALESA, S.C., registrado de entrada en este Ayuntamiento al número 3903, con fecha 24-7-2020, relacionado con el camino público denominado "\*\*\*\*\*", del que es titular este Ayuntamiento, con Referencia catastral \*\*\*\*\* sito en el \*\*\*\*\* , elévese a la consideración de la Junta de Gobierno Local, a fin de que se estudie la posibilidad de adoptar acuerdo de inicio de expediente de investigación cuyo objeto sea determinar si la representación gráfica que figura en el catastro coincide o no con el trazado real del citado camino y en el caso de que no coincida, se determine pericialmente cuál es, para, en su caso, proceder con posterioridad al deslinde del mismo y su posible rectificación catastral.*

*(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SR. ALCALDE EN LA FECHA DE LA FIRMA)*

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA INICIAR** expediente de investigación cuyo objeto sea determinar si la representación gráfica que figura en el catastro coincide o no con el trazado real del citado camino y en el caso de que no coincida, se determine pericialmente cuál es, para, en su caso, proceder con posterioridad al deslinde del mismo y su posible rectificación catastral.

**8.- CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 8725 DE 2018 (4), GEX 14185 DE 2019 (2) Y 332 DE 2020).**

El epígrafe de este punto se corrige en el sentido siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/4/2021

Donde pone:

8.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 8725 DE 2018 (4), GEX 14185 DE 2019 (2) Y 332 DE 2020).

Debe poner:

8.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 8725 DE 2018 (4), GEX 332 y 14185 DE 2020 (2)).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**8.-1** Se dio cuenta de la Certificaciones nº 1, 2, 3, 4 y facturas de la obra: “Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación LED y telegestión para alumbrado público” (GEX 2018/8725), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELEC NOR, S.A., con CIF: \*\*\*\*\* por un importe de DIECISÉIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (16.068,10€) IVA incluido, cada una de ellas.

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos Acctal., de fecha 05-04-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** las certificaciones.



**8.-2** Se dio cuenta de la Certificación nº 12 y factura de la obra: “Consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno-2ª fase” (GEX 2020/332), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA), con CIF: \*\*\*\*\* , por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (46.211,18€) IVA incluido.

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos Acctal., de fecha 08-04-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.



**8.-3** Se dio cuenta de la Certificación nº 2 y factura de la obra: “Demolición de módulos de nichos del grupo “San Antonio” del Cementerio Municipal San José” (GEX 2020/14185), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista JORGE MORILLO JIMÉNEZ, con CIF: \*\*\*\*\* , por un importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (9.252,76€) IVA incluido.

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/4/2021

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos Acctal., de fecha 08-04-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.



**8.-4** Se dio cuenta de la Certificación nº 3 y factura de la obra: “Demolición de módulos de nichos del grupo “San Antonio” del Cementerio Municipal San José” (GEX 2020/14185), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista JORGE MORILLO JIMÉNEZ, con CIF: \*\*\*\*\*, por un importe de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (6.184,59€) IVA incluido.

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos Acctal., de fecha 08-04-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las nueve horas y cuarenta y ocho minutos (9:48h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/4/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/4/2021